

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 157 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 21 ABR. 2017

VISTOS:

El Informe N° 101-2017-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 21 de marzo de 2017, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionados con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión en el GGE Alfa, distrito de Mañazo, provincia Puno, región Puno", con código SNIP 331175, a ejecutarse con Recursos Ordinarios;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de noviembre de 2016, se suscribió el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°002-2016-MINAGRI-PSI-JU's JULIACA-GGE ALFA-LLAVE EN MANO, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Grupo de Gestión Empresarial "Alfa", con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, establecer el monto del incentivo para la Tecnificación de Riego que otorgara el PSI a favor del referido Grupo de Gestión, así como el aporte que estos efectuaran para la implementación de riego a instalarse;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 5.5 y 5.6 de la Cláusula Quinta del Convenio señalado en el considerando precedente, con fecha 12 de diciembre de 2016, el Grupo de Gestión Empresarial "Alfa", suscribió con la empresa Proveedora/Ejecutora seleccionada IPESA HYDRO S.A., el Contrato Privado N° 02-2016-JU's JULIACA-GGE ALFA-LLAVE EN MANO-GRUPO BENEFICIARIO-PROVEEDOR para la ejecución del Proyecto en mención, por la modalidad de suma alzada, estableciéndose un monto total ascendente a la suma de S/ 190 000.00, incluido el IGV (monto que incluye el costo de la obra y la elaboración del expediente técnico), y un plazo de 30 días para la elaboración y presentación del mismo, contados desde la suscripción del Contrato, y 50 días calendario para la ejecución del Proyecto, plazo que se contabiliza a partir del terminó de los 05 días de aprobado el referido expediente técnico mediante Resolución Directoral por parte del PSI;

Que, el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 (aplicable al expediente materia de autos por temporalidad de la norma), establece que la elaboración de los estudios definitivos o expedientes técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad, y observar el cronograma de ejecución del estudio



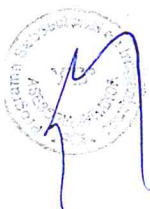
de preinversión con el que se declaró la viabilidad; asimismo el numeral 24.4, precisa que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, la OPI respectiva lo registrará en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, consignando la información siguiente: el monto de inversión, plazo de ejecución, modalidad de ejecución, entre otros datos;

Que, por el Memorando N° 084-2017-MINAGRI-PSI-OGZA, de fecha 21 de febrero de 2017, la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa hace llegar a la Dirección de Gestión del Riego el Informe N° 006-2017-MINAGRI-PSI-OGZA-OMEO, del Coordinador Zonal del PRT-PSI-Arequipa, a través del cual se concluye luego de la revisión efectuada al Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión en el GGE Alfa, distrito de Mañazo, provincia Puno, región Puno", que cumple con el contenido mínimo establecido por las bases del concurso y contiene todos los anexos solicitados como análisis de laboratorio de suelo y agua, presupuesto desagregado y metrados, catálogos, especificaciones técnicas, cartel de obra, planos del sistema de riego y planos de detalle, por lo que habiéndose levantado las observaciones técnicas y documentarias, se declara conforme;

Que, por el Informe Técnico N° 034-2017-MINAGRI-PSI-DGR-OTR-EHC, de fecha 21 de marzo de 2017, el Especialista en Formulación, Diseño y O&M de Sistemas de Riego de la Dirección de Gestión del Riego solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión en el GGE Alfa, distrito de Mañazo, provincia Puno, región Puno", con código SNIP 331175; asimismo señala, que Proyecto en mención fue declarado viable bajo los procedimientos y normas establecidos en el Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, para ser acreedores de los incentivos para la tecnificación del riego otorgados por el PSI, y está incluido en el Conglomerado N° 07-2010-SNIP "Tecnificación del Riego Parcelario", que forma parte del saldo no ejecutado del Programa PSI Sierra (Contrato de Préstamo N° 7878-PE), siendo la modalidad utilizada para la ejecución del Proyecto, la aplicada por el Componente B "Tecnificación del Riego Parcelario", mediante el otorgamiento de incentivos financieros de carácter no reembolsable (subsidios - donaciones), para cubrir parte de las inversiones que realizan los agricultores, para modernizar sus sistemas de riego, debiendo para ello participar en un proceso de selección competitivo (público y transparente), basado en criterios técnicos y capacidad de costo compartido, para lo cual se suscribió el convenio de financiamiento no reembolsable, entre el representante del Grupo de Gestión y el PSI;

Que, conforme lo establecido en el Convenio, señala el Especialista en Formulación, Diseño y O&M de Sistemas de Riego, el referido Grupo de Gestión efectuó el Proceso de Selección del Proveedor/Ejecutor, tomando en cuenta las respectivas "bases para el proceso de selección de proveedores/ejecutores", y la empresa seleccionada suscribió con el Grupo de Gestión, el Contrato Privado (sistema a suma alzada y modalidad de ejecución contractual llave en mano), por la elaboración del expediente técnico, la ejecución de la obra y la instalación y puesta en funcionamiento del equipo de riego tecnificado; también precisa, que el Convenio y el Contrato Privado, fueron suscritos durante el año 2016, etapa en la cual el Programa PSI Sierra se encontraba vigente, contando el Proyecto con financiamiento de la Fuente Recursos Ordinarios, con los cuales se inició el proceso de inversión, en el ejercicio presupuestal 2016;

Que, finalmente señala, que al costo de la obra y el expediente técnico estipulados en el CONTRATO PRIVADO N°02-2016-JU's JULIACA – GGE ALFA – LLAVE EN MANO, se deben considerar los costos de supervisión, IGA, CIRA, PMA, con lo cual el costo total del proyecto asciende a la suma de S/ 206 478.04, adjuntando



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 157 -2017-MINAGRI-PSI

-2-

para el efecto, el Expediente Técnico, compuesto por 01 anillado + 01 CD, Informe de conformidad y compatibilidad de campo del especialista responsable en riego tecnificado, Ing. Ovaldo Espinoza Ordoñez de la OGZ Arequipa, el Formato SNIP 15: Informe de Consistencia del Estudio Definitivo detallado de PIP Viable, aprobado y registrado en el Banco de Inversiones, Formato SNIP 16: Informe de Variaciones en la Fase de Inversión del Proyecto, aprobado y registrado en el Banco de Inversiones, documento de aprobación del Informe de Gestión Ambiental (IGA) del proyecto, Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), y comprobante de depósito por un total de S/. 9 200.00; de fecha 03/11/2016, por concepto de aporte del 100% de la contrapartida de obra del GGE Alfa, entre otros documentos;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión en el GGE Alfa, distrito de Mañazo, provincia Puno, región Puno", con código SNIP 331175;

Que, obra en autos, copia del Formato SNIP 15-Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, de fecha 17 de marzo de 2017, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 184-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 29 de marzo de 2017, opina que, conforme se advierte, obra en expediente materia de la presente Resolución, copia del Formato SNIP 15- Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública; asimismo, se verifica que se adjunta la Resolución de Dirección General N° 089-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, que aprueba el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto en mención, y el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos-CIRA N° 013-2017; por lo que, en virtud de los antecedentes y al análisis embozado en el presente, y la conformidad de las áreas técnicas competentes, recomendamos aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión en el GGE Alfa, distrito de Mañazo, provincia Puno, región Puno", con código SNIP 331175, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 206 478.04, monto que incluye el IGV, costo directo, costo del expediente técnico, de la supervisión y gastos por tramites de IGA, CIRA y PMA, con un plazo de ejecución de 50 días calendario, y un área a tecnificar de 10.08 hectáreas;



Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, administrativamente el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión en el GGE Alfa, distrito de Mañazo, provincia Puno, región Puno", con código SNIP 331175 , cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 206 478.04 (Doscientos Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 04/100 Soles), monto que incluye el IGV, costo directo, costo del expediente técnico, de la supervisión y gastos por tramites de IGA, CIRA y PMA, con un plazo de ejecución de 50 días calendario, y un área a tecnificar de 10.08 hectáreas, el mismo que consta de 01 (un) Volumen, compuesto entre otros documentos por el Resumen Ejecutivo, Aspectos Generales, Concepción del Proyecto, Diseño Agronómico, Diseño Hidráulico, Descripción de los Componentes del Sistema de Riego Seleccionado, Plan de Capacitación en Operación y Mantenimiento, Presupuesto y Financiamiento, Estrategias y Cronograma de Implementación, por los fundamentos expuestos en parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar, a la Dirección de Gestión del Riego supervisar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión en el GGE Alfa, distrito de Mañazo, provincia Puno, región Puno", aprobado por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego mediante la Resolución de Dirección General N° 089-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, que obra en el Expediente Técnico, materia de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- La Dirección de Gestión del Riego queda encargada de velar que se cumpla con la implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico-PMA, que establece el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos-CIRA N° 013-2017, antes del inicio de ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión en el GGE Alfa, distrito de Mañazo, provincia Puno, región Puno", conforme las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "Alfa", a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. FÉLIX BERNABÉ ACAPITA ACOSTA
Director Ejecutivo